



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

jal  
EXPTE. N° 723-480/17.-

**DECRETO N° 8240** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (90%), a favor de la Dra. Zulma Isabel Vidaurre, CUIL 27-18359442-2, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Oscar Orias"; y

## CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 731-DHOO-17, por la que se reconoce a la Dra. Zulma Isabel Vidaurre, el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 01 de mayo de 2017, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-Bs-86;

Que, por Decreto N° 9583-S-11, se le reconoció a la citada profesional el 30% del adicional y por Decreto N° 6349-S-11 el 60%, haciendo notar su cumplimiento en copia certificada que consta a fs. 26;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 34 y 39 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Reconocer a la Dra. Zulma Isabel Vidaurre, CUIL 27-18359442-2, categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Oscar Orias", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del (90%), con retroactividad al 01 de mayo de 2017, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2018:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046 y Decreto Modificatorio N° 5001-S/17, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partidas 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Minist. De Salud"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
csc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

# 8240

-S-

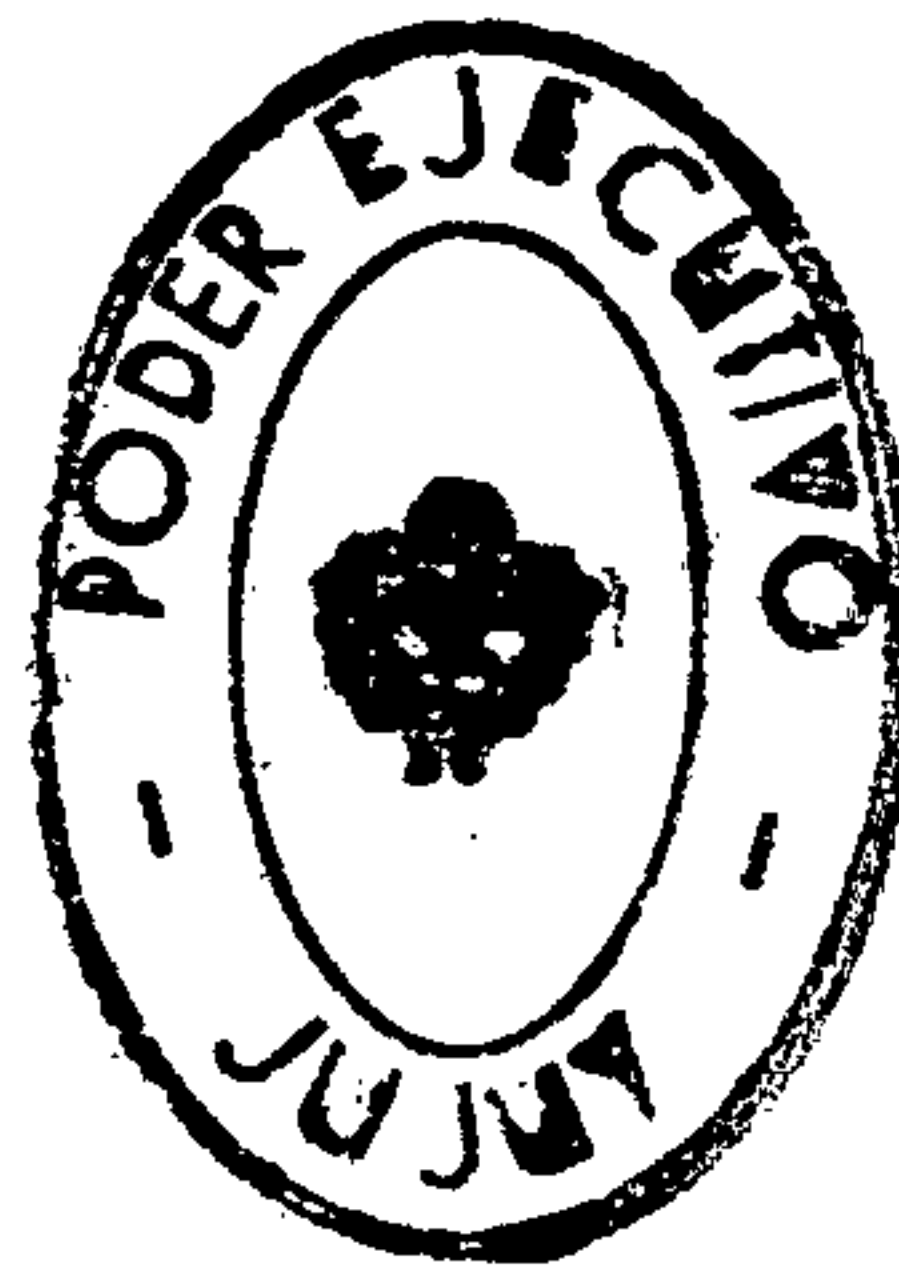
### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADLER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/c. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy